

Doctorado en:
**GESTIÓN, TECNOLOGÍA,
E INNOVACIÓN**

MODALIDAD VIRTUAL



**LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN A
BECAS DE FORMACIÓN DOCTORAL
"MARTHA LENIS CASTRO CASTRO"**

**DOCTORADO EN GESTIÓN, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN**

VIOILABA MINERUCACIÓN

**RESOLUCIÓN No.
009095-01/04/2026
VIGENCIA 7 AÑOS**

CÓDIGO DE CONVOCATORIA: DGTI-2026-II-01
FECHA DE EMISIÓN: 30 de abril de 2026

El presente documento establece el marco normativo, los criterios técnicos y los procedimientos administrativos para la adjudicación de apoyos financieros destinados a la formación doctoral en la Universidad de Investigación y Desarrollo –UDI. Esta iniciativa se encuentra articulada con el Plan Estratégico Institucional de Desarrollo – PEID, 2021 – 2027, cuyo objetivo primordial es el fortalecimiento de la comunidad científica y la excelencia académica institucional.

Tabla de contenido

1. PRESENTACIÓN	5
2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA	6
3. ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	7
4. MATRIZ TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN (PONDERACIÓN).....	8
5. ASPECTOS ACADÉMICOS Y REQUISITOS DE PERMANENCIA	10
6. CRONOGRAMA.....	11
7. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL APOYO FINANCIERO	12
8. DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES.....	12

1. PRESENTACIÓN

La Universidad de Investigación y Desarrollo –UDI, reconoce la investigación como un pilar fundamental para el progreso social y tecnológico. En este sentido, el programa de **Doctorado en Gestión, Tecnología e Innovación** surge como una respuesta académica de vanguardia ante las complejidades del entorno global. El programa busca formar investigadores con rigor metodológico, ética y responsabilidad social, capaces de liderar transformaciones significativas en las organizaciones y la sociedad.

Además, describe los lineamientos para aplicar a la Beca de Formación Doctoral Martha Lenis Castro Castro y los criterios de evaluación y ponderación.



2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria está diseñada para incentivar la permanencia y el crecimiento académico de los estamentos vinculados a la institución. Los parámetros generales son:

Programa: Doctorado en Gestión, Tecnología e Innovación.

Registro Calificado: Resolución No. 009095 del 01 de abril de 2026, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Modalidad: Virtual (con requerimientos de encuentros sincrónicos semanales según el plan de estudios).

Población Objetivo:

- **Docentes:** Personal con contrato laboral vigente con la UDI durante el periodo de postulación.
- **Graduados:** Personas que ostenten título de pregrado o posgrado otorgado por la institución.
- **Público en General:** Interesados en cursar el programa y que no tienen vínculo alguno con la UDI.
- **Duración:** Ocho (8) semestres académicos continuos.
- **Créditos Académicos:** 89 créditos cursados y aprobados satisfactoriamente.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

La UDI ha dispuesto una partida presupuestal específica para el otorgamiento de ocho (8) becas excepcionales que reducen la carga financiera del programa para los beneficiarios.

Concepto de Gasto	Valor Matrícula Plena (COP)	Valor con Beneficio Beca (COP)	Porcentaje de Apoyo
Inscripción Inicial (Pago único)	\$120.000	\$120.000	N/A
Matrícula por Semestre	\$13.000.000	\$11.000.000	~15.4%
Inversión Total del Doctorado	\$104.120.000	\$88.120.000	Ahorro: \$16.000.000

Nota:

- El estudiante beneficiario deberá asumir directamente los costos de inscripción, seguros, derechos de grado y otros trámites en caso de requerirse.
- Los recursos de la beca se aplicarán mediante compensación interna de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera tras la verificación del cumplimiento de requisitos y aprobación de la Presidencia Institucional y la Rectoría.
- No se autorizarán pagos retroactivos ni devoluciones de dinero si el estudiante decide aplazar sus estudios sin autorización previa de la Institución.

4. MATRIZ TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN (PONDERACIÓN)

El proceso de selección es estrictamente académico y se basa en méritos profesionales e investigativos demostrables por docentes o administrativos vinculados a la UDI. La ponderación se divide de la siguiente manera:

Criterio Evaluado	Indicadores Técnicos de Medición	Peso
Productividad Investigativa	Publicaciones en revistas Scopus/WOS, , registro de patentes o Productos de Nuevos Conocimiento, Desarrollo Tecnológico e Innovación clasificados en el Modelo MinCiencias vigente como productos tipo TOP, A, B.	35%
Nivel de Formación Académica	Título de Maestría afín a las áreas de Gestión, Tecnología o Innovación preferiblemente. Se otorgará puntaje adicional por distinciones "Cum Laude" o equivalentes.	20%
Categorización MinCiencias	Estado vigente en el CvLAC: Investigador Senior (100%), Asociado (80%), Junior (60%), Integrante vinculado a grupo (40%).	20%
Ensayo de Propuesta Doctoral	Documento técnico que demuestre originalidad, rigor científico y alineación con las líneas de investigación del programa.	15%
Trayectoria y Vinculación	Se reconocerán los años de servicio ininterrumpido del personal docente y administrativo de la UDI bajo la siguiente escala: de 1 a 5 años (30%), de 6 a 10 años (50%) y 11 años o más (100%). Asimismo, los graduados de programas de pregrado o posgrado contarán con un beneficio del (50%) de esta ponderación y aquellos que acrediten que participaron en proyectos de impacto institucional recibirán un reconocimiento del (100%).	10%

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Hoja de Vida (Máximo 5 hojas), únicamente con soportes académicos actualizados.
- Ensayo de 3 hojas máximo, que describa sus habilidades, logros académicos y profesionales, adjuntando los soportes respectivos de cada uno de los criterios evaluados en caso de cumplir con algunos de ellos y que incluya la justificación del porqué debe ser merecedor del apoyo financiero para formación objeto de la convocatoria.
- Presentación de entrevista.

Nota: Para aplicar a la convocatoria debe hacer entrega de la documentación requerida dentro de las fechas establecidas en el cronograma al correo electrónico: posgrados@udi.edu.co.

La selección preliminar de candidatos la realizará el comité académico para esta convocatoria, el cual está integrado por:

- Presidente Institucional.
- Rector.
- Vicerrector Académico.
- Vicerrector Administrativo y Financiero.
- Director de Investigaciones.
- Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

5. ASPECTOS ACADÉMICOS Y REQUISITOS DE PERMANENCIA

El otorgamiento de la beca conlleva el compromiso de mantener un desempeño académico satisfactorio por parte del beneficiario:

- **Promedio Acumulado:** El estudiante debe mantener un promedio mínimo de 3.8. Si el promedio cae por debajo de este límite, el beneficio se perderá de forma definitiva para los semestres restantes.
- **Carga Académica:** Se debe realizar la matrícula de la totalidad de créditos proyectados para cada semestre. No se permiten homologaciones externas que reduzcan la intensidad del plan de estudios.
- **Pérdida de Cursos:** En caso de reprobación de un curso académico, el estudiante deberá costear su repetición al valor pleno de la matrícula vigente, perdiendo el descuento sobre esos créditos específicos.
- Cumplir el Reglamento Estudiantil de Formación Doctoral, establecido por la Universidad, sin incurrir en faltas, ni recibir llamados de atención.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente documento generará la cancelación del apoyo financiero.

6. CRONOGRAMA

Etapa del Proceso	Periodo de Ejecución	Responsable
Lanzamiento y Apertura de Inscripciones	30 de abril de 2026	Coordinación Posgrados
Recepción de Postulaciones	04 de mayo – 15 de mayo 2026	Coordinación Posgrados
Evaluación Técnica y Entrevistas	19 de mayo - 21 de mayo 2026	Comité Académico
Publicación de Adjudicados	25 de mayo de 2026	Página Web Institucional
Legalización de Matrícula	26 de mayo - 19 de junio 2026	Admisiones y Registro Académico
Inducción e Inicio de Clases	27 Julio de 2026	Dirección del Doctorado

Nota: Estas fechas podrán variar acorde al proceso de selección.

7. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL APOYO FINANCIERO

La Institución dará por terminado el apoyo financiero en los siguientes escenarios:

- Incumplimiento de cualquiera de los lineamientos establecidos en el presente documento.
- Obtención de un promedio acumulado inferior a 3.8.
- Incurrir en faltas disciplinarias según el Reglamento Estudiantil de Formación Doctoral.
- Retiro voluntario, aplazamiento no autorizado o deserción del programa.
- Desvinculación laboral de la institución (para el estamento docente y administrativo), a menos que medie acuerdo previo.
- Culminación del Plan de Estudios y obtención del título de Doctor.

8. DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES

DEBERES DE LA UDI

- Garantizar los rubros aprobados dentro del Programa de Formación 2026.
- Realizar la convocatoria, para el acceso de recursos de formación UDI, garantizando la promoción y socialización justa de la misma.
- Ejecutar las convocatorias de las que trata el presente documento con principios de transparencia y equidad. Brindando las mismas posibilidades a todos los docentes, graduados y administrativos.
- Realizar seguimiento y acompañamiento para brindar al beneficiario las condiciones propicias para el cumplimiento exitoso de sus compromisos académicos y económicos.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

- Culminar la totalidad del Plan de Estudios y obtener el título correspondiente de Doctorado para el cual recibió apoyo financiero por parte de la UDI.
- Cumplir los lineamientos establecidos por la UDI, en materia de Tesis Doctoral.
- Informar a la UDI sobre cualquier novedad o situación que afecte el desarrollo exitoso del programa de formación aprobado.
- Participar con carácter obligatorio en las reuniones en las que sea convocado, para socializar y evidenciar el beneficio recibido en la convocatoria.

DERECHOS DE LA UDI

- Cancelar el apoyo financiero otorgado al beneficiario, en caso de que el mismo incumpla con los lineamientos establecidos en este documento.
- No admitir a un beneficiario que ha incumplido los lineamientos de la convocatoria de formación, en siguientes convocatorias de este tipo.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Realización del pago oportuno del saldo de los recursos aprobados por concepto de matrícula, de acuerdo al porcentaje que le haya sido aprobado.
- Solicitar extensiones, ampliaciones y suspensiones del beneficio por enfermedad, calamidad doméstica, o hechos ajenos a la voluntad del beneficiario, **que sean aprobados por la Presidencia Institucional o la Rectoría.**
- Ser notificado con antelación de cualquier situación que ponga en riesgo o afecte el apoyo recibido de la UDI.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de abril de
2026.



JAIRO CASTRO CASTRO
Presidente Institucional